

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre dos (2) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2018-00183-00
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES
-UGPP-
DEMANDADO: VÍCTOR HUGO CASTELLANOS
VALBUENA
M. DE CONTROL: RECURSO EXTRAORDINARIO DE
REVISIÓN

Revisado el presente proceso, el despacho considera procedente fijar como fecha y hora para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el **tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020) a las 3:00 p.m.**, resaltando que la asistencia de los apoderados de las partes es obligatoria, so pena de la imposición de la sanción establecida en el numeral 4° de la citada normativa.

De otra parte, analizada la actuación de manera detallada y teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia y en sede de la audiencia inicial existe la posibilidad de tomar decisiones de fondo¹, es necesario informar a los Magistrados de la Sala Cuarta de Decisión Oral, la fecha y hora en que se celebrará la mencionada audiencia inicial.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada **CLAUDIA PATRICIA MENDIVELSO VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.354.338 de Bogotá y T.P. No. 133.944 del C.S. de la J., para actuar como

¹ Inciso final del artículo 179 del C.P.A.C.A.

apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES –UGPP–** en los términos y para los fines del poder legalmente conferido visible al folio 173 al 178 del expediente.

De igual manera, se reconoce personería a la abogada **MAYRA ALEJANDRA AGUILAR SARMIENTO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1033681538 y T.P. No. 242952 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES –UGPP–** en los términos y para los fines del poder de sustitución visible al folio 181 del expediente.

Finalmente, se reconoce personería a los abogados **JAIRO IVÁN LIZARAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.456.810 de Bogotá y T.P. No. 41.146 del C.S. de la J., e **INGRID YULIETH ÁVILA ÁVILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.168.967 de Madrid (Cund.) y T.P. No. 292.915 del C.S. de la J. para actuar como apoderados del demandado **VÍCTOR HUGO CASTELLANOS VALBUENA** en los términos y para los fines del poder visible al folio 226 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado.-